



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – INCIDENTE
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00107 00
ASUNTO	ADMITE INCIDENTE DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

En atención al escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte actora, en el que se hace pronunciamiento a la rendición de cuentas presentada por la parte demandada, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el incidente de Rendición Provocada de Cuentas de conformidad con el numeral 5 del artículo 379 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: SE CORRE TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días para que solicite y aporte las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>141</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>09 de septiembre de 2022</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3042379ba4908142c7115a7bdc6b515f7f3ca31b750c11468c04f41b1435b34**

Documento generado en 08/09/2022 03:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>